



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2017, de la Consejera, por la que se delega en el Director General de Planificación Económica del Servicio Extremeño de Salud las competencias de tramitación y resolución de los suministros de electricidad, gas natural y gas propano en el ámbito de ese organismo autónomo. (2017061566)

El procedimiento para la contratación centralizada de servicios y suministros en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se encuentra previsto en el Decreto 163/2004, de 26 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de contratación centralizada de servicios y suministros y se crea la Comisión de Contratación Centralizada de la Junta de Extremadura, y en virtud de sus artículos 3.2 y 5.1 se atribuye a la Consejería competente en materia de hacienda la tramitación y resolución de los procedimientos de contratación centralizada de los suministros de electricidad y combustible, entre otros.

Mediante Decreto del Presidente 16/2015, de 6 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se estableció la nueva estructura departamental de la Junta de Extremadura, creándose la Consejería de Hacienda y Administración Pública, la cual ejerce las competencias en materia de hacienda. Posteriormente, el Decreto 261/2015, de 7 de agosto, establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

De acuerdo con el artículo 73.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura: "La delegación de competencias se efectuará por resolución del órgano delegante. En los supuestos en que la delegación se vaya a realizar a favor de órganos que no sean jerárquicamente dependientes, será preceptivo el informe previo favorable del titular de la Consejería de que dependan y, en su defecto, la autorización del Consejo de Gobierno".

Así, por razones de eficacia y eficiencia, el 26 de abril de 2017 se publicó en el Diario Oficial de Extremadura Resolución de esta Consejería de Hacienda y Administración Pública de 10 de abril de 2017 a petición de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales a través de la cual se delegaba en la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales las competencias de tramitación y resolución de los suministros de gas natural y gas propano, para el ámbito de la propia Consejería. Asimismo, se delegaba en la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales las competencias de tramitación y resolución de los suministros de electricidad, gas natural y gas propano, para el ámbito del Servicio Extre-



meño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia. Finalmente, se delegaba en la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud las competencias de tramitación y resolución de los suministros de electricidad, gas natural y gas propano en el ámbito del Servicio Extremeño de Salud.

Por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales se propone que, ante las reestructuraciones llevadas a cabo tanto en esa Consejería como en el Servicio Extremeño de Salud, se proceda a delegar las competencias de tramitación y resolución de los suministros de electricidad, gas natural y gas propano en el ámbito del Servicio Extremeño de Salud en el Director General de Planificación Económica de ese organismo autónomo, manteniendo el resto de las delegaciones inalteradas.

A tenor de lo expuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico, esta Consejería de Hacienda y Administración Pública,

RESUELVO :

Primero. Delegar en el Director General de Planificación Económica del Servicio Extremeño de Salud las competencias de tramitación y resolución de los suministros de electricidad, gas natural y gas propano en el ámbito del Servicio Extremeño de Salud.

Segundo. Dejar sin efecto el apartado tercero de la Resolución de la Consejera de Hacienda y Administración Pública de 10 de abril de 2017 (DOE n.º 79, de 26/04/2017), permaneciendo el resto de delegaciones efectuadas en los apartados primero y segundo de referida resolución inalteradas.

Tercero. La presente resolución surtirá sus efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 14 de julio de 2017.

La Consejera de Hacienda y
Administración Pública,
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES